



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 015-2024-MDH-GM.

Huipoca, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal(sello) de fecha 21 de febrero del 2024, INFORME N.º 001-2024-MDH/CSAS1-P de fecha 20 de febrero del 2024, Acta de Conformidad de proyecto de Bases o Solicitudes de expresión de Intereses de fecha 20 de febrero del 2024, Acta de Instalación del Comité de Selección de fecha 20 de febrero del 2024, INFORME N.º 0008-2024-JOA-MDH-LKGH de fecha 19 de febrero del 2024, VISTO el expediente completo, Informe Legal N.º 036-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 21 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 43, Numeral 3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, así, en su artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección", su numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de Contrataciones aprobado y en su numeral 47.4. establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad".

Que, se debe precisar que el Reglamento, ha establecido en su artículo 46, inciso 46.1, lo siguiente: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...).

Que, así como, el Artículo 46.5. Los integrantes del comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 43°, 46° y 47° del D.S N.° 344-2018-EF, la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que deben elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar aprobadas por la OSCE, bases que deben cumplir los principios establecidos en el artículo 2° de TUO de la Ley N.° 30225 y específicamente el de Libertad de concurrencia, el cual dispone que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 21 de febrero del 2024, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución.

Que, con el INFORME N.° 001-2024-MDH/CSAS1-P de fecha 20 de febrero del 2024, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simon Campos en su condición de Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N.° 001-2024-MDH/CS, quien en adelante expone en cuyo objetivo es *para alcanzar el proyecto de bases de la adjudicación simplificada N.° 001-2024-MDH/CS-1 convocada para la ejecución de obra "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, EN EL (LA) DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"* con CUI N.° 2607494, elaboradas por el comité de selección para su aprobación por el titular de la entidad con la finalidad proseguir con su convocatoria.

Que, por intermedio del Acta de Conformidad de proyecto de Bases o Solicitudes de expresión de Intereses de fecha 20 de febrero del 2024, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simon Campos en su condición de Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N.° 001-2024-MDH/CS se *"reunieron los miembros del comité designados mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.° 011-2024-MDH-GM encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección (...), cuyo objeto de convocatoria es la ejecución del PROYECTO: REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, EN EL (LA) DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"* con CUI N.° 2607494, (...); *Acuerdo de aprobación, el comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases administrativas y que este fue revisado por cada uno de los presentes por lo que en total libertad y conocimiento acuerdan por unanimidad aprobar el mencionado proyecto.*

Que, por intermedio del Acta de Instalación del Comité de Selección de fecha 20 de febrero del 2024, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simon Campos en su condición de Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N.° 001-2024-MDH/CS (Ut supra párrafo anterior), sobre la notificación, los miembros del comité de selección dejan constancia que la entidad notifico debidamente la designación de los miembros que se encuentren presentes, así como el órgano encargado de contrataciones entrego al presidente expediente de contratación aprobado, así mismo se deja constancia que el mencionado expediente con la conformidad técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme.

Que, mediante el INFORME N.° 0008-2024-JOA-MDH-LKGGH de fecha 19 de febrero del 2024, presentado por la Lic. Adm. Lizbeth K. Gomez Huaman de fecha de recepción 20 de febrero del 2022, quien adelante hace la entrega del expediente de contrataciones como indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N.° 30225 art. 44.

Que, Visto el expediente completo, el cual contiene las Resoluciones de Gerencia Municipal N.° 011-2024-MDH-GM de fecha 14 de febrero del 2024 en cuya parte resolutive designa al comité de selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N.° 001-2024-MDH/CS, la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0110-2024-MDH-GM de fecha 14 de febrero del 2024 en cuya parte resolutive aprueba el expediente de contratación Adjudicación Simplificada N.° 001-2024-MDH/CS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe Legal N.º 036-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar las bases del proceso de adjudicación simplificada N.º 001-2024-MDH/CS – Primera Convocatoria.

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo las otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF. Y en cuyo numeral 03 textualmente dice "Aprobar Expedientes Administrativos de contratación para la Convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, **aprobar las Bases de los Procesos de Selección**, designar y/o reconfigurar a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y al ROF vigente de la Municipalidad distrital de Huipoca".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución del PROYECTO: REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA, EN EL (LA) DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N.º 2607494, cuyas bases forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, el cumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Presidente del Comité de Selección para el procedimiento Adjudicación Simplificada N.º 01-2024-MDH/CS. Para la contratación del proyecto denominado "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL" DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA EN EL DISTRITO DE HUIPOCA – PADRE ABAD – UCAYALI primera convocatoria proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el marco normativo de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – HAGASE, conocer los extremos de la presente Resolución a los integrantes del comité de selección mencionados en el artículo primero y a los demás órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.
Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Comité de Selección para el procedimiento Adjudicación Simplificada N.º 01-2024-MDH/CS
Oficina de Abastecimiento.

Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Econ. Edison Miller Vargas
GERENTE MUNICIPAL